



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-43221705-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el N° EX-2022-43221705-APN-DGA#ANMAT y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A solicita modificación de rótulos y prospectos e información del paciente.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A en los IF-2022-62801113-APN-DERM#ANMAT (orden 14) e IF-2022-112439188-APN-DTD#JGM (orden 22) cuya personería jurídica se acredita en el RE-2022-112439216-APN-DTD #JGM (orden 24) en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o.2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/ 92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA SEÑORA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase la conclusión el expediente EX-2022-43221705- -APN-DGA#ANMAT por desistimiento de los presentes actuados incoado por la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A.

ARTÍCULO 2º. - Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2022-43221705-APN-DGA#ANMAT

JCMir.

ab